

RW-62073i

RESOLUCIÓN N° 174 -2021-DGA-CR

Lima, 30 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 346-2021-DL-DGA/CR de fecha 16 de julio de 2021, emitido por el Departamento de Logística y el Memorando N° 1309-2021-DRRHH-DGA/CR de fecha 3 de julio de 2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de diciembre de 2019, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE el Comité de Selección, realizó la convocatoria el procedimiento de selección, Licitación Pública N° 003-2019-CR, denominado "Adquisición de uniformes de verano e invierno 2017 y 2018, para damas y caballeros del Servicio Parlamentario".

Que de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, durante la etapa de formulación de consultas y observaciones, se recibieron un total de noventa y cinco (95) consultas y observaciones, por parte de las empresas: Confecciones Robert's S.A., Consorcio Carolina S.A.C., Industrial Gorak S.A., Samitex S.A. y Starost S.R.L., las mismas que fueron derivadas al área usuaria mediante la Carta N° 002-020-CS/LP N° 003-2019-CR de fecha 16 de enero de 2020; para su respectiva absolución.

Que con fecha 22 de mayo de 2020, mediante las Cartas N° 006-2020-CS/LP y N° 003-2019-CR, el Comité de Selección reiteró nuevamente al Departamento de Recursos Humanos, la absolución de las consultas y observaciones recibidas, correspondientes a la Licitación Pública N° 003-2019-CR.

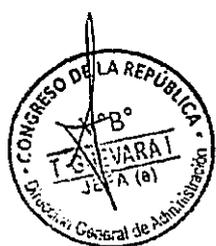
Que con fecha 25 de mayo de 2020, mediante el Informe N° 157-2020-ADBP-DRRHH-DGA/CR, el Área de Desarrollo y Bienestar del Personal del Departamento de Recursos Humanos, solicitó ampliar el plazo para remitir la absolución de las consultas y observaciones presentadas al procedimiento de selección y para realizar la adecuación a de las medidas sanitarias estipuladas mediante D.S. N° 103-2020-EF.

Que con fecha 28 de mayo de 2020, mediante la Carta N° 007-2020-CS/LP N° 003-2019-CR, el Comité de Selección, procedió con la Devolución del Expediente de Contratación al Departamento de Logística, con el fin de que dicho departamento realice las gestiones pertinentes, a fin de dar cumplimiento de las disposiciones señaladas a través del D.S. N° 103-2020-EF.

Que con fecha 6 de noviembre de 2020, mediante el Memorando N° 1889-2020-DRRHH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos derivó al Departamento de Logística, el pliego de absolución de consultas y observaciones, así como la propuesta de adecuación de las especificaciones técnicas a los protocolos sanitarios, quien, a su vez, mediante la Carta N° 251-2020-DL-DGA-CR, lo derivó al Presidente del Comité de Selección, para su respectiva atención.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SAPIENTO David
FAU 20161740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 20:54:31-0500



Que con fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el Informe N° 002-2020-CS/LP N° 003-2019-CR, el Presidente del Comité de Selección solicitó -nuevamente- al Departamento de Recursos Humanos, entre otros, sustentar de manera motivada, el pliego de absolución de consultas y observaciones señalando que: "(...) de acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala: "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen".

Que con fecha 29 de abril de 2021, mediante el Informe N° 339-2021-DRRHH-DGAC/R, el Departamento de Recursos Humanos hizo de conocimiento a la Dirección General de Administración que: "Como consecuencia de la variación significativa de prendas que forman el objeto de contratación, sostienen que la necesidad original ha desaparecido y, en consecuencia, se encontraría habilitada la opción de declarar la cancelación de la Licitación Pública N° 003-2019-CR, de acuerdo con lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"

Que con fecha 16 de junio de 2021, mediante el Memorandum N° 1309-2021-DRRHH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos trasladó al Departamento de Logística el Informe N° 324-2021-ADBP-DRRHH-DGA/CR, elaborado por el Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, en su calidad de área usuaria, a través del cual, dicha área solicitó y sustentó expresamente la cancelación de la Licitación Pública N 003-2019-CR, "Adquisición de uniformes de verano e invierno 2017 y 2018, para damas y caballeros del Servicio Parlamentario", toda vez que, ha desaparecido la necesidad primigenia de la contratación, ello en virtud a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y 67 de su Reglamento.

Que con fecha 16 de julio de 2021, mediante el Informe N° 346-2021-DL-DGA/CR, el Departamento de Logística, sustentó, en atención a lo informado por el área usuaria de la contratación, la cancelación del procedimiento de selección, conforme a las disposiciones del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 30.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada -entre otros motivos-, cuando desaparezca la necesidad de contratar; condición que se cumple en el presente caso.

Que el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la formalización de la cancelación del proceso de selección -debidamente motivada-, deberá realizarse mediante resolución o acuerdo emitido por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARRIENTO David
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/07/2021 20:54:40-0500



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2021 13:38:16-0500



Estando a lo dispuesto por el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la cancelación del procedimiento de selección, "Adquisición de uniformes de verano e invierno 2017 y 2018, para damas y caballeros del Servicio Parlamentario", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar los bienes antes señalados, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Comunicar esta decisión al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y registrar en el SEACE la resolución cancelatoria al día siguiente de la comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes; conforme al procedimiento establecido en el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Firmado digitalmente por:
PUEENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2021 13:38:32-0500



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARIWIENTO David
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/07/2021 20:54:54-0500

.....
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (a) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

